

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0164/04/16

FOLIO No.

09/2016-00537

VALIDO HASTA:

25 DE OCTUBRE DE 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 28° de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación. x Maderables Temporal De los productos o subproductos forestales No Maderables Nombre o Razon Social: RANCHO LLANO COLORADO, S. DE R. L. DE C.V. Reg. Fed. de Caus.: RLC910708F18 0 470 TO Descripción del producto a importar: POSTES DE MADERA Cantidad: 3,000 (TRES MIL) DESPACHAD EVOS SIN CORTEZA CON TRATAMIENTO CON CCA Y/O ESPACIO DE CONTACTO CIUDAD DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN E ACZA SECOS AL AIRE Pino, Pinus sp. Unidad de medida: Piezas Fracción arancelaria: 4404.10.99 Aduana de entrada: TIJUANA, BC. Destino dentro del país: ENSENADA, BAJA CALIFORNIA País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): Destino fuera de México: REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL QUE DECLARE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO Y VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA y enviarse al laboratorio de análisis y referencia en sanidad forestal de la dirección general de gestión forestal y de suelos CTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 PARA SU DIAGNÓSTICO Y HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: MBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA UESTO: EL DIRECTOR GENERAL En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Tiempo de exposición Concesionario o empresa Dósis NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN:

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA



ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA

28 DE ABRIL DE 2016